

VISTO: La financiación de los montos máximos correspondientes a los pagos que oportunamente se efectuarán por los subsidios y tutorías de las Prácticas Formativas Remuneradas en el marco de la Ley N° 19.973. -----

RESULTANDO: 1) Que desde la Coordinación de la División Políticas de Empleo de DINAE-MTSS se informa que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19.973 del 13 de agosto de 2021 y de la RCD N° 056/22 que establece el procedimiento de control y pagos para las prácticas formativas remuneradas para llamados de INEFOP, se realiza el envío por parte de dicha División de los montos máximos que se podrán abonar a las empresas formadoras por concepto de subsidio, según lo establecido en el art. 35 de la citada norma. ---- 2) Que por lo expuesto, desde la Gerencia de Personas se elevan al Consejo Directivo los montos máximos que las empresas formadoras podrán recibir por concepto de subsidio para estudiantes y tutores, por las propuestas educativas aprobadas por el Consejo Directivo y ya habilitadas por la División Políticas de Empleo (DINAE-MTSS), todo lo cual según el siguiente detalle:

ECA	Cant.estudiantes	Empresa	N° cuenta	Banco	Total subsidio (estudiante+tutor) incluyendo el aumento salarial	N° Formulario
Ánima Tec	2	Distr.Industrial SAM SA	4060385 Suc 61	Santander	\$U 252.828,00	10764 y 10780
Fundación Los Pinos	10	Costa Oriental SA	999011335	Bbva	\$U 750.765,00	10864
El Abrojo	1	Concrutec SRL	2337562	Itau	\$U 24.867,00	10840
El Abrojo	2	Tomas Magariños SAS	4496798	Itau	\$U 81.768,00	10852
El Abrojo	1	Suragric SA	001548596-00002	Brou	\$U 44.783,00	10835
El Abrojo	1	LTA Srl	1909620	Itau	\$U 39.335,00	10834
El Abrojo	1	Demitel SA	7102308	Itau	\$U 45.803,00	10814
Casa de la Mujer	16	Encomiendas del Litoral	20044979	Scotiabank	\$U 921.261,00	10865
Casa de la Mujer	9	Encomiendas del Litoral	20044980	Scotiabank	\$U 461.010,00	10867
El Abrojo	1	Vluncor SAS	8122018	Itau	\$U 57.227,00	10842
Codof	2	Synapsis SA	160460	Itau	\$U 143.725,00	10850 y 10869
				TOTAL	\$U 2.823.372,00	

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por los arts. 34 y 35 de la Ley N°19.973 y arts. 44 y 45 del Decreto N° 308/021. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO y FORMACIÓN PROFESIONAL
RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

1. AUTORIZÁSE el pago de los montos máximos que las empresas formadoras podrán recibir por concepto de subsidio para estudiantes y tutores en el marco de las Prácticas Formativas Remuneradas, según el detalle que surge en el Resultando 2) de la presente, imputándose a la línea presupuestal 1.4.1.4 (Cód. de Res. PFR 2025 305-314), sujeto a disponibilidad. -----
2. COMUNÍQUESE a la División Políticas de Empleo (DINAE) y a las Gerencias de Personas y de Administración y Finanzas. -----

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE - MEC

Gabriel Chouhy

Director Representante PE – OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gonzalo Irrazábal

Director Representante CIU
Sector Empleador

Flor de Liz Feijoo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores